



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 13. Año 108. 27 de mayo de 2025

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

Fecha de publicación: 27 de mayo de 2025

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

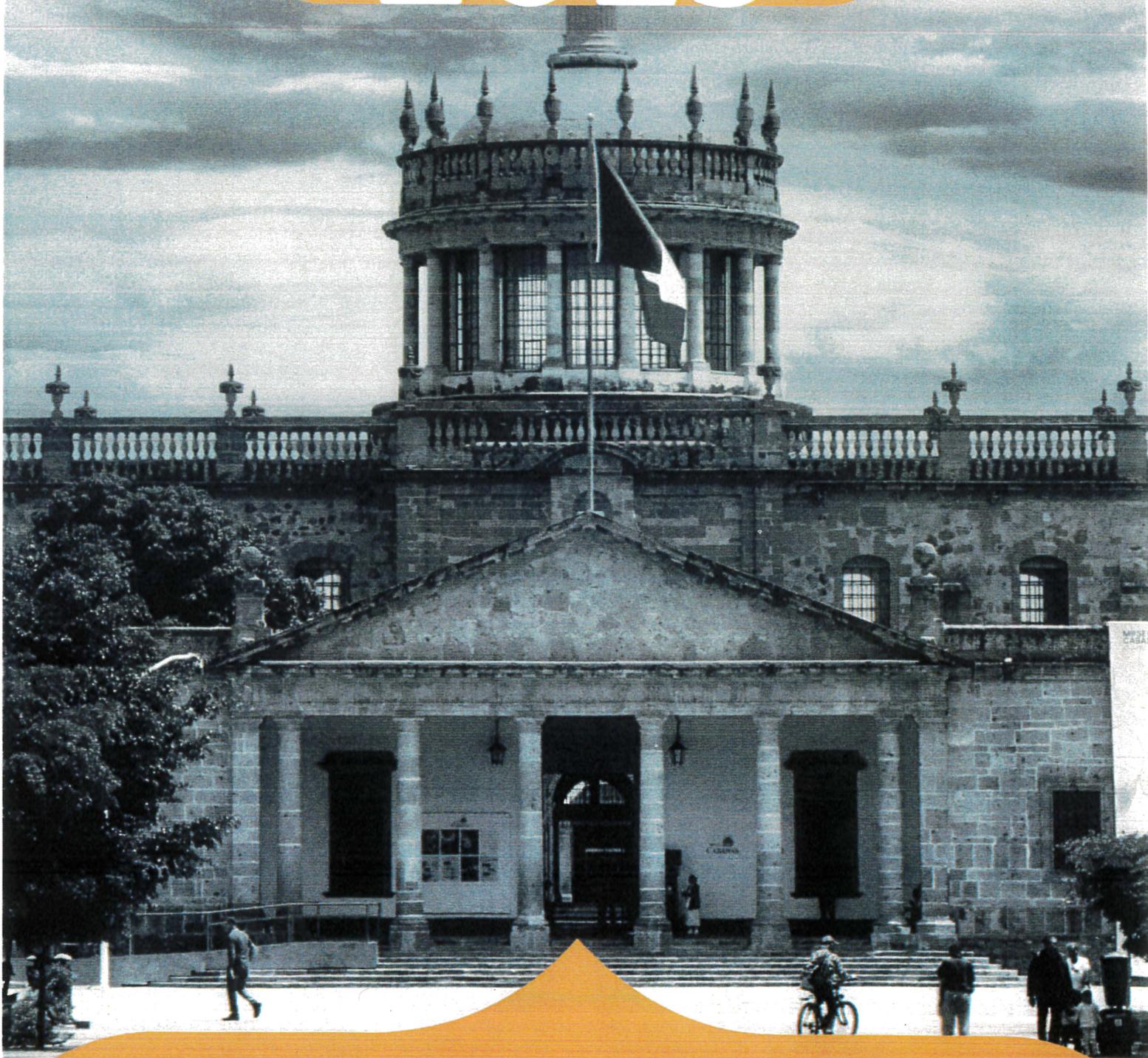
La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Índice

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025

PROGRAMA ANUAL DE
MEJORA REGULATORIA

2025



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Contenido

Presentación.....	4
2. Diagnóstico.....	5
3. Marco Jurídico.....	6
4. Líneas de acción.....	6
4.1 Sistema de Gobernanza Regulatoria.....	7
4.1.1 Agenda Regulatoria.....	7
4.1.2 Análisis de Impacto Regulatorio.....	7
4.2 Instituciones.....	7
4.3 Herramientas.....	8
4.3.1 Capacitación.....	8
5. Seguimiento y Evaluación.....	8
Anexo 1.....	10



Presentación

Las ciudades son espacios que promueven el desarrollo económico y la innovación al tiempo que enfrentan desafíos en seguridad, movilidad y sostenibilidad ambiental.

Por ello, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) realiza año con año el Índice de Competitividad Urbana (ICU) para conocer el desempeño y los retos que presenta cada ciudad. A partir de 35 indicadores agrupados en 6 subíndices, el índice evalúa a 66 ciudades, donde viven más de 62% de los mexicanos y que afecta a dos de cada tres personas en la Población Económicamente Activa (PEA) ¹

En la edición 2024 del Índice de Competitividad Urbana (ICU), las ciudades mejoraron en promedio en los subíndices de innovación y economía y mercado de trabajo, y en los resultados generales y dentro del grupo de ciudades con más de un millón de habitantes, Guadalajara se posicionó en el cuarto lugar nacional, **considerada con un nivel de competitividad alto.**



<https://imco.org.mx/indice-de-competitividad-urbana-2024/>

Este resultado nos compromete a seguir impulsando, la modernización de los procesos, generando un Gobierno inteligente, utilizando las herramientas de las Tecnologías de la Información, maximizando los resultados.

¹ <https://imco.org.mx/indice-de-competitividad-urbana-2024/>





Si bien es cierto que estos resultados son alentadores, también lo es que existen áreas de oportunidad, hacia las cuales cada uno de los sujetos obligados de la administración pública municipal, en el ámbito de su respectiva competencia, deberá implementar la política de mejora regulatoria, a fin de alcanzar los objetivos trazados en esta materia, a corto y mediano plazo.

El desarrollo económico sostenido se debe generar en un contexto propicio para la competitividad e innovación en los sectores productivos y para ello es necesario el impulso de la inversión e infraestructura, así como una nueva cultura empresarial, que potencie la diversidad y la vocación de cada región en condiciones de sustentabilidad para el beneficio de las familias tapatías.

Por lo anterior, a través del presente Programa Anual de Mejora Regulatoria 2025, se proponen diversas líneas de acción, centradas en la obtención de resultados concretos que permitan influir positivamente y promover la eficacia y eficiencia gubernamental, la reducción de formularios en papel y la transición hacia los servicios públicos digitales, dando inicio a la revisión y actualización de los contenidos de las plataformas digitales, con el propósito de disminuir los tramites, documentación y tiempos de respuesta.

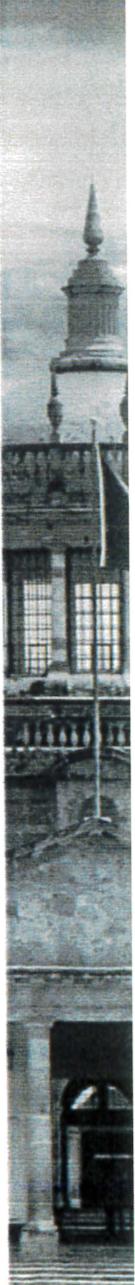
2. Diagnóstico.

El Indicador de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria (IENMR) está basado en la Ley General de Mejora Regulatoria y la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, esta última fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de agosto de 2019 y constituye el principal instrumento programático del Sistema Nacional para articular la política de mejora regulatoria en el país. Los indicadores establecidos en la Evaluación de la Estrategia corresponden a los instrumentos que permitirán evaluar, medir y dar seguimiento a la política de mejora regulatoria, así como garantizar la consecución de los objetivos, metas y líneas de acción establecidas en la Estrategia². El IENMR se encuentra estructurado en tres pilares³:



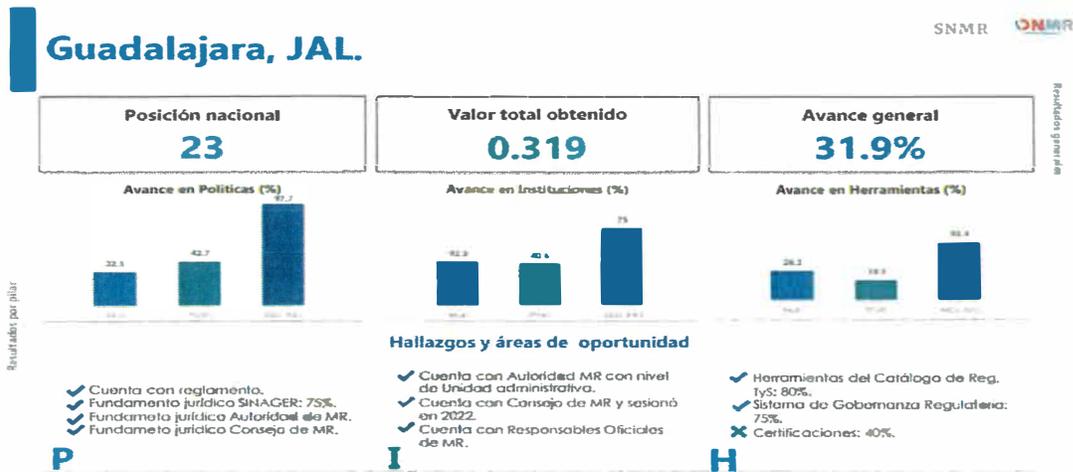
² Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria. ¿Qué es el Indicador? Recuperado de: <https://www.onmr.org.mx/>

³ Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria. Indicador de Avance de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria 2022. Página 37





Derivado al análisis de la información realizada por las y los integrantes del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria (ONMR), se emitió la ficha técnica del Municipio de Guadalajara, con los siguientes hallazgos y áreas de oportunidad:



Fuente Imagen presentada IENMR

Haciendo notar que Guadalajara ha tenido avances significativos, respecto de las evaluaciones anteriores; no obstante estos avances, para la presente administración 2024-2027, se pretenden sistematizar procesos, actualizando las plataformas de trámites y servicios, así como la adecuación de diversa normatividad, fortaleciendo aquellos en materia de Mejora Regulatoria.

3. Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital para el Municipio de Guadalajara.
- Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.
- Norma Técnica Metropolitana de Mejora Regulatoria.

4. Líneas de acción.

Con el objetivo de mejorar las regulaciones vigentes, facilitar y mejorar la experiencia de la ciudadanía en general en la realización de trámites en la administración pública municipal de Guadalajara, se han trazado las siguientes líneas de acción:





Municipio, de manera prioritaria al personal que brinda atención directa a la ciudadanía.

Reingeniería de procesos: Revisar nuestros procesos para detectar áreas de oportunidad, que nos permitan hacer los ajustes necesarios para simplificarlos y que se traduzcan en ahorro de tiempo y recursos.

Digitalización: Derivado del análisis realizado a los trámites del Municipio, se tienen previsto que algún proceso o incluso la totalidad del trámite se realice en línea, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Los proyectos para este 2025, se presentan en el **Anexo 1** de este Programa.

4.1 Sistema de Gobernanza Regulatoria

4.1.1 Agenda Regulatoria.

En la página WEB <https://mejoraregulatoria.guadalajara.gob.mx/agenda-regulatoria>, se presentaran los documentos que contienen las propuestas de las regulaciones que diversas áreas de esta Administración Pública Municipal pretenden expedir durante el presente ejercicio 2025.

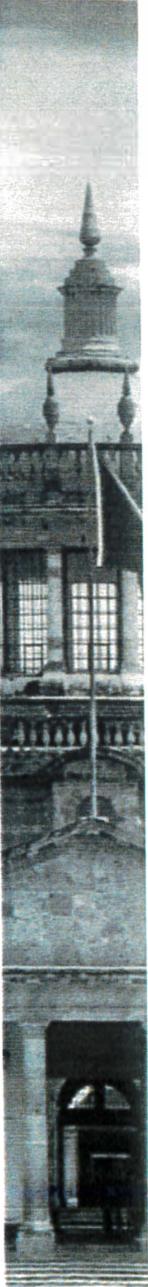
4.1.2 Análisis de Impacto Regulatorio

La Unidad de Mejora Regulatoria de Guadalajara tiene previsto llevar a cabo una capacitación sobre el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), la cual estará dirigida al personal del Gobierno Municipal, con la finalidad de dar a conocer esta herramienta de mejora regulatoria y captar así una mayor cantidad de propuestas para estudio y dictaminación.

4.2 Instituciones.

El 11 de Abril del 2025, se instaló el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Guadalajara para la Administración 2024-2027, este Consejo es el órgano colegiado responsable de coordinar la política de Mejora Regulatoria en el Municipio. De conformidad con lo previsto el artículo 19, numeral 1 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 10, primer párrafo del Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobierno

Digital para el Municipio de Guadalajara; y sesionará ordinariamente conforme a ley, al menos una vez cada trimestre, aprobándose las sesiones para este 2025 los días:





Segunda sesión ordinaria	3era Semana de Junio de 2025
Tercera sesión ordinaria	3era Semana de Septiembre de 2025
Cuarta sesión ordinaria	2da Semana de Diciembre de 2025

4.3 Herramientas

El gobierno de Guadalajara, le ha estado apostando a la implementación de las plataformas entre ellos los micros sitios:

- Visor urbano: <https://visorurbano.guadalajara.gob.mx/>;
- Trámites y Servicios: <https://tramitesdigitales.guadalajara.gob.mx/inicio> y
- Mejora Regulatoria: <https://mejoraregulatoria.guadalajara.gob.mx/>,

En este último podrán encontrar el Registro Municipal de Regulaciones, Padrón Municipal de Visitadores, Registro Municipal de Visitas Domiciliarias, Registro Municipal de Trámites y Servicios

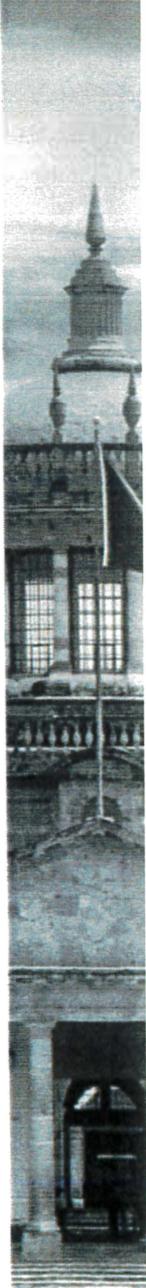
4.3.1 Capacitación

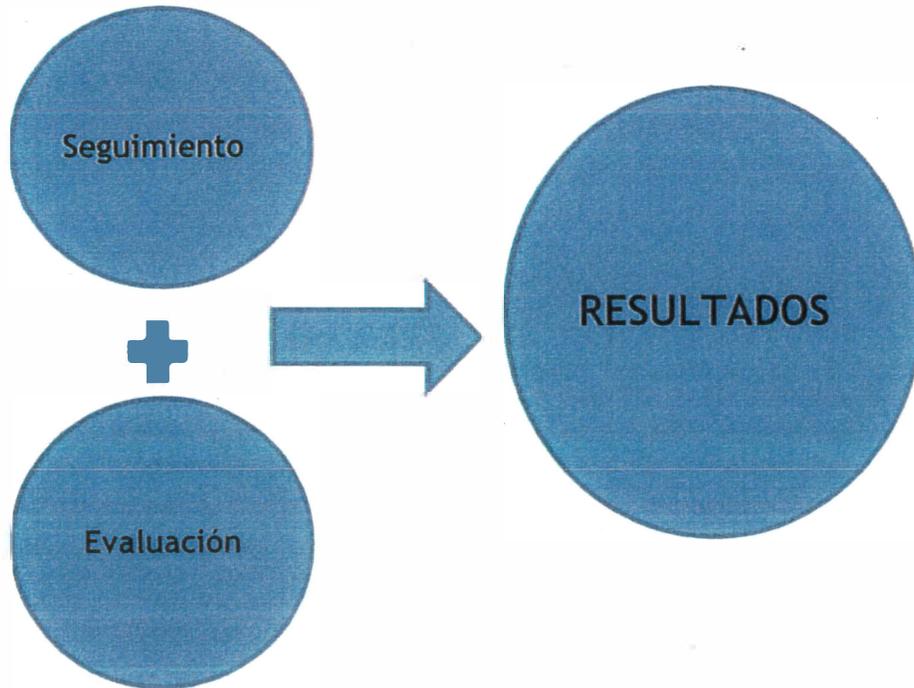
La Dirección de Mejora Regulatoria, capacita y brinda la asesoría y apoyo a los servidores públicos de las diversas dependencias del Gobierno Municipal, encargadas de administrar la información de la plataforma RETyS.

5. Seguimiento y Evaluación.

El presente instrumento programático ha sido construido con una visión integradora de los sectores público, social y privado, tomando en cuenta sus circunstancias y necesidades, incluso en aquellos casos donde no fue posible contar con su participación directa. Por ello, resulta fundamental que en el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de las acciones aquí propuestas, participen las y los integrantes del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Guadalajara; en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 9, fracción V del Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital para el Municipio de Guadalajara.

Para tal efecto, y con el objetivo de contar con la información necesaria para obtener los resultados, la Unidad de Mejora Regulatoria solicitará a los sujetos obligados de este Ayuntamiento los informes respectivos, que se presentaran en las sesiones del Consejo.





Anexo 1

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA 2025

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Nº	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Nombre preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
1	Secretaría General	Presidencia	Firma Anticipada en Cartilla Militar	Los interesados no regresan a recoger su cartilla	Las cartillas militares llevan 2 firmas: SEDENA (la cual ya se tiene de manera digital y anticipada) y la de la Presidenta Municipal (la cual se sigue realizando en físico). Siendo ambas firmas anticipadas, todos los interesados se llevarían su documento al momento de realizar su trámite	diciembre 2024
2	Secretaría General	Inspección y Vigilancia	Reforma al Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara	Derogación de la fracción XXI del artículo 167, Indicar a la Dirección General Jurídica autorizar mediante acuerdo fundado y motivado, de conformidad al procedimiento respectivo y normatividad aplicables, el retiro de sellos de clausura a quien por sus actividades irregulares u omisiones haya sido objeto de dicha medida de seguridad; se agrega dicha atribución al Artículo 174 de la Dirección de Inspección y Vigilancia.	Retraso de dos o más semanas respecto al acuerdo de retiro de sellos de clausura, mismo que provoca molestia al contribuyente	diciembre 2024
3	Oficina Ejecutiva de Presidencia	Agencia Municipal de Vivienda	Reformas al Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara	Artículo 25 del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara. El extenso tiempo que implica el trámite de incentivos fiscales y la falta de aprovechamiento del mismo. Artículo 25. Los incentivos o estímulos se otorgan conforme al siguiente procedimiento: I. Las personas físicas o jurídicas que soliciten el otorgamiento de incentivos fiscales, deberán presentar su solicitud ante la Coordinación General de Desarrollo Económico, quien debe realizar un análisis de la petición formulando un proyecto de evaluación de la procedencia de la solicitud, mismo que turnará para su estudio y dictaminarían al Consejo, dentro del término que no exceda de diez días hábiles. VII. El solicitante de incentivos o estímulos fiscales deberá celebrar convenio de otorgamiento de los incentivos o estímulos correspondientes ante el Consejo. Dicho convenio debe ser notificado a las autoridades municipales competentes, para que dentro del término de cinco días hábiles a partir de la	Simplificar el trámite ayudará a generar vivienda económica en el municipio.	diciembre 2025

Nº	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminares de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
				notificación, se proceda en el otorgamiento de los incentivos o estímulos establecidos en cada dictamen; VIII. Si es favorable la dictaminarían del Consejo, los incentivos se otorgan por medio del descuento en los impuestos según sea la petición del inversionista dentro de los treinta días hábiles posteriores a la firma del convenio; y		
4	Oficina Ejecutiva de Presidencia	Agencia Municipal de Vivienda	Adecuación del formato del dictamen de trazo, usos y destinos específicos	el desconocimiento de los desarrolladores de la existencia del servicio de asesoría por parte de la agencia municipal de vivienda	la necesidad de asesoría de los ciudadanos para tramitar su licencias de construcción y la promoción de la construcción de vivienda	enero 2025
5	Oficina Ejecutiva de Presidencia	Agencia Municipal de Vivienda	Reforma al Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara	Artículo 149 Nonies. 1. Para expedir el Dictamen resolutivo de régimen de condominio proveniente de una situación de hecho, el tiempo máximo de respuesta será de diez días hábiles y se requerirá:	Evitar juicios en contra del Ayuntamiento y la correcta generación de proyectos de construcción.	marzo 2025
6	Oficina Ejecutiva de Presidencia	Agencia Municipal de Vivienda	Reformas al Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara	Artículo 149 Octies. 1. Para expedir el dictamen resolutivo de régimen de condominio en promoción nueva, el tiempo máximo de respuesta será de 10 días hábiles y se requerirá:	La necesidad de que las propiedades se regularicen y se dé un uso eficiente de esta figura.	marzo 2025
8	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara	Derogar la fracción XXXIII. Llevar el registro y control de las instancias encargadas de la recolección de residuos en el Municipio y en su caso, expedir y revocar las autorizaciones respectivas, en coordinación con las dependencias competentes;	Este registro y control lo lleva a cabo Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, por lo que no corresponden a una competencia municipal para esta dirección.	Se entregó la propuesta al Departamento Jurídico de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, a finales del mes de Octubre de 2024. Se puede reiterar en marzo 2025.
9	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara	Derogar la fracción XXXV. Capacitar en coordinación con las dependencias competentes, a las servidoras públicas y los servidores públicos que intervienen en la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;	La prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, este cargo de la Dirección de Aseo Público, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 268 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, por lo que dicha dependencia es quien podría realizar dichas capacitaciones.	Se entregó la propuesta al Departamento Jurídico de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, a finales del mes de Octubre de 2024. Se puede reiterar en marzo 2025.
10	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara	Derogar la fracción XXXVI. Supervisar en coordinación con las dependencias competentes, que las personas que tengan suscritos con el Municipio convenios de gestión en materia de residuos, cumplan con las obligaciones a su cargo establecidas en ellos	En cada convenio suscrito por el municipio se establece dentro de sus cláusulas, la dependencia que de acuerdo a sus atribuciones deberá supervisar el cumplimiento a las obligaciones que se establezcan en ellos No en todos es la Dirección de Medio Ambiente.	Se entregó la propuesta al Departamento Jurídico de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, a finales del mes de Octubre de 2024. Se puede reiterar en marzo 2025.

Nº	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
11	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara	Modificar la fracción XL. Difundir entre la población, información respecto de las medidas para el cuidado de áreas verdes; para quedar de la siguiente manera: XL. Difundir entre la población, información respecto de las medidas para el cuidado de áreas verdes y el arbolado urbano.	Es importante que la ciudadanía conozca la importancia y los cuidados que necesita el arbolado urbano de la ciudad.	Se entregó la propuesta al Departamento Jurídico de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, a finales del mes de Octubre de 2024. Se puede reiterar en marzo 2025.
12	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara	Modificar la fracción XLI. Llevar a cabo la producción y desarrollo de plantas ornamentales y árboles requeridos para el abasto del Municipio, impulsando el establecimiento de micro viveros en todos los barrios y colonias, empujando la producción masiva en escala metropolitana; para quedar de la siguiente manera: XLI. Llevar a cabo la producción y desarrollo de plantas ornamentales y árboles requeridos para el abasto del Municipio,	No es viable establecer micro viveros en todos los barrios y colonias. No se puede trabajar a nivel metropolitano porque cada municipio presenta condiciones distintas y se rige con sus propios códigos y reglamentos.	Se entregó la propuesta al Departamento Jurídico de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, a finales del mes de Octubre de 2024. Se puede reiterar en marzo 2025.
13	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara	Modificar la fracción XLV. Establecer, autorizar y actualizar el plan de manejo de las áreas verdes y los recursos forestales, así como la guía técnica. Debiendo publicar ambos instrumentos en el órgano de difusión oficial; Para quedar: XLV. Establecer, autorizar y actualizar el plan de manejo de arbolado urbano del municipio.	El manejo de las áreas verdes le corresponde a la Dirección de Parques y Jardines, de conformidad con el artículo 271 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.	Se entregó la propuesta al Departamento Jurídico de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, a finales del mes de Octubre de 2024. Se puede reiterar en marzo 2025.
14	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara	Modificar la fracción XLVIII. Elaborar y actualizar un inventario de las áreas verdes y del arbolado municipal; para quedar: XLVIII. Elaborar y actualizar un inventario del arbolado municipal;	Las áreas verdes están a cargo de la Dirección de Parques y Jardines, de conformidad con el artículo 271 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.	Se entregó la propuesta al Departamento Jurídico de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, a finales del mes de Octubre de 2024. Se puede reiterar en marzo 2025.
15	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara	L. Analizar y expedir los dictámenes técnicos referentes a las solicitudes de licencias o permisos de anuncios y su refrendo, en el ámbito de sus atribuciones conforme a los términos de la normatividad aplicable; para quedar: L. Verificar y evaluar en materia ambiental las solicitudes de licencias municipales para operación de giros comerciales y de servicios, en el ámbito de sus atribuciones conforme a los términos de la normatividad aplicable;	El área de verificación y control ambiental de la Dirección de Medio Ambiente se encarga de verificar, en el ámbito de sus atribuciones, lo relativo en materia ambiental previamente a la obtención de la licencia de giro municipal, sin que la misma emita un documento oficial al gobernado. Sino que, se emite un acta de verificación y posteriormente se narran los hechos plasmados en el acta, en el sistema de información denominado "Módulo de licencias". Por otro lado, la Dirección de Medio Ambiente no evalúa, dictamina o emite permisos relativos a anuncios y sus refrendos.	Se entregó la propuesta al Departamento Jurídico de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, a finales del mes de Octubre de 2024. Se puede reiterar en marzo 2025.

Nº	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
16	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara	Los conjuntos habitacionales en régimen condominal o plurifamiliar a partir de 4 unidades de viviendas, normados en el artículo 228 del reglamento para la gestión integral del municipio de Guadalajara, obliga a estos a contar con un espacio para la contenerización diferenciada de los residuos generados en él. Además estos espacios son grandes generadores de residuos, los cuales sin una regulación clara, puede colapsar el servicio de recolección municipal. Además estos sitios de contenerización diferenciada, busca que los residuos clasificados sean aprovechados y reintegrados a la cadena de valor, lo que disminuye los pasivos ambientales y emisiones en el municipio.	<p>Las regulaciones a los mayores generadores de residuos como los conjuntos habitacionales y multifamiliares deben asumir su parte en los costos de recolección, tratamiento y disposición final, incentivando que las personas que habitan estos espacios exploren mecanismos de valorización y tratamiento de las categorías de los residuos en su punto limpio, para disminuir los costos asociados con el manejo de sus residuos.</p> <p>Se propone la adición al artículo 224 de los siguiente: [...] Adicionalmente, los desarrollos objeto del párrafo anterior estarán obligados a mantener un contrato vigente con una empresa autorizada por la autoridad competente para la recolección diferenciada de los residuos. Dicho contrato deberá garantizar el cumplimiento de las normativas aplicables y su documentación deberá estar disponible para la inspección por la autoridad competente.</p>	mayo 2025
17	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara	Actualizar las atribuciones de las direcciones para que los ciudadanos puedan acudir con las instancias correspondientes.	<p>Según la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, en su artículo 60. La transportación de residuos se realizará con la autorización de las autoridades municipales en el caso de los sólidos urbanos y de las autoridades estatales en el caso de los de manejo especial.</p> <p>[...]</p> <p>Propuesta: Artículo 22. No se permitirá el transporte de residuos en vehículos no autorizados por las autoridades competentes.</p>	mayo 2025
18	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara	Actualizar las atribuciones de las direcciones para que los ciudadanos puedan acudir con las instancias correspondientes.	<p>La regulación de los residuos peligrosos es competencia de la Federación a través de la SEMARNAT. Mientras que la regulación de los generadores de residuos de manejo especial, recaen en la SEMADET. Dado que estas competencias están claramente delimitadas, las copias de los registros generarán una sobrecarga administrativa y no contienen información valiosa que abone al objetivo de la Dirección de Medio Ambiente.</p> <p>Artículo 29.- Para la disposición o el transvase de residuos sólidos en la o las plantas de transferencia de basura del municipio, las fuentes generadoras de los mismos están obligadas a determinar si son o no peligrosos. En caso de ser peligrosos deben tramitar sus registros respectivos como generadores de residuos peligrosos ante la</p>	mayo 2025

N°	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
					SEMARNAT, o como generadores de residuos no peligrosos ante la SEMADET.	
19	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara	Actualizar las atribuciones de las direcciones para que los ciudadanos puedan acudir con las instancias correspondientes.	<p>Es obligación del ciudadano contar con el documento adecuado que acredite la recolección de los residuos generados por las actividades naturales de su giro comercial; ya sea, contrato de recolección de residuos o dictamen de microgenerador favorable. Para quedar: Artículo 30.- Las fuentes fijas que generen residuos, previo a la obtención de la licencia municipal, deberán contar con el documento que acredite la recolección y disposición final de los residuos generados por ese mismo. Dicho documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco en materia de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial</p> <p>En caso de que la fuente fija se encuentre en el supuesto de ser microgenerador deberá contar con dictamen favorable emitido por la Dirección de Medio Ambiente, previa visita de verificación, o en su caso, cobro por los servicios de recolección señalados en documento oficial.</p>	mayo 2025
20	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara	Actualizar las atribuciones de las Direcciones a fin clarificar los procesos internos.	<p>Es competencia de la SEMADET, emitir opinión sobre el diseño, construcción, operación y cierre de estaciones de transferencia y plantas de selección y tratamiento de residuos. Según lo estipula el artículo 7, fracción X, de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco. Para quedar: Artículo 46.- Las estaciones de transferencia de residuos sólidos deberán ajustarse a los requisitos que señale la SEMADET.</p>	mayo 2025

Nº	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
21	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara	Actualizar las atribuciones de las direcciones para que los ciudadanos puedan acudir con las instancias correspondientes.	<p>La Dirección de Medio Ambiente tiene la atribución de evaluar, dictaminar y registrar a los Microgeneradores de residuos sólidos urbanos, tal como lo establece el artículo 237, fracc: XXXII del Código de Gobierno de Guadalajara. Así mismo, en caso de encontrarse incumplimientos a la normatividad vigente o una generación mayor a lo establecido para los Micro generadores de residuos sólidos urbanos, derivado de una para quedar: Artículo 55.- [...]</p> <p>Se encontrarán exentos de la obligación que establece el párrafo anterior de este artículo, aquellos establecimientos dedicados a la comercialización de frutas, verduras, alimentos y productos para consumo humano, siempre que acrediten las donaciones de alimentos que prevé el código estatal en materia de asistencia social; Asimismo, aquellos establecimientos que, por sus características y previo pago de los derechos, cuenten con un dictamen de micro generador de residuos sólidos urbanos emitido por la Dirección de Medio Ambiente.</p>	mayo 2025
22	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara	Actualizar las atribuciones de las direcciones para que los ciudadanos puedan acudir con las instancias correspondientes.	<p>La regulación de los residuos generados por industrias no es atribución municipal. Esto según la Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco, en su artículo 7, fracc. XXIII. Por lo que se propone DEROGAR el Artículo 64</p>	mayo 2025
23	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	Actualizar las atribuciones de las direcciones para que los ciudadanos puedan acudir con las instancias correspondientes.	<p>Es obligación del ciudadano contar con el documento adecuado que acredite la recolección de los residuos generados por las actividades naturales de su giro comercial; ya sea, contrato de recolección de residuos o dictamen de microgenerador favorable. Para quedar: Artículo 97.- Las fuentes fijas que generen residuos, previo a la obtención de la licencia municipal, deberán contar con el documento que acredite la recolección y disposición final de los residuos generados por ese mismo. Dicho documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco en materia de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial</p> <p>En caso de que la fuente fija se encuentre en el supuesto</p>	mayo 2025

Nº	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
					de ser microgenerador deberá contar con dictamen favorable emitido por la Dirección de Medio Ambiente, previa visita de verificación, o en su caso, cobro por los servicios de recolección señalados en documento oficial.	
24	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	Actualizar las atribuciones de las Direcciones a fin clarificar los procesos internos.	Es competencia de la SEMADET, emitir opinión sobre el diseño, construcción, operación y cierre de estaciones de transferencia y plantas de selección y tratamiento de residuos. Según lo estipula el artículo 7, fracción X, de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco. Para quedar: Artículo 78.- Las estaciones de transferencia de residuos sólidos deberán ajustarse a los requisitos que señale la SEMADET.	mayo 2025
25	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	Actualizar las atribuciones de las direcciones para que los ciudadanos puedan acudir con las instancias correspondientes.	La Dirección de Medio Ambiente tiene la atribución de evaluar, dictaminar y registrar a los Microgeneradores de residuos sólidos urbanos, tal como lo establece el artículo 237, fracc: XXXII del Código de Gobierno de Guadalajara. Así mismo, en caso de encontrarse incumplimientos a la normatividad vigente o una generación mayor a lo establecido para los Micro generadores de residuos sólidos urbanos, derivado de una Para quedar: Artículo 45.- [...] Se encontrarán exentos de la obligación que establece el párrafo anterior de este artículo, aquellos establecimientos dedicados a la comercialización de frutas, verduras, alimentos y productos para consumo humano, siempre que acrediten las donaciones de alimentos que prevé el código estatal en materia de asistencia social; Asimismo, aquellos establecimientos que, por sus características y previo pago de los derechos, cuenten con un dictamen de	mayo 2025

N°	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
					micro generador de residuos sólidos urbanos emitido por la Dirección de Medio Ambiente.	
26	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara	Actualizar las atribuciones de las direcciones para que los ciudadanos puedan acudir con las instancias correspondientes.	Según la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, en su artículo 60. La transportación de residuos se realizará con la autorización de las autoridades municipales en el caso de los sólidos urbanos y de las autoridades estatales en el caso de los de manejo especial. [...] Propuesta: Artículo 33. No se permitirá el transporte de residuos en vehículos no autorizados por las autoridades competentes.	mayo 2025
27	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara	Actualizar las atribuciones de las direcciones para que los ciudadanos puedan acudir con las instancias correspondientes.	La regulación de los residuos peligrosos es competencia de la Federación a través de la SEMARNAT. Mientras que la regulación de los generadores de residuos de manejo especial, recaen en la SEMADET. Dado que estas competencias están claramente delimitadas, las copias de los registros generarán una sobrecarga administrativa y no contienen información valiosa que abone al objetivo de la Dirección de Medio Ambiente. Artículo 40.- Para la disposición o el transvase de residuos sólidos en la o las plantas de transferencia de basura del municipio, las fuentes generadoras de los mismos están obligadas a determinar si son o no peligrosos. En caso de ser peligrosos deben tramitar sus registros respectivos como generadores de residuos peligrosos ante la SEMARNAT, o como generadores de residuos no peligrosos ante la SEMADET.	mayo 2025

Nº	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
28	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara	Actualizar las atribuciones de las direcciones para que los ciudadanos puedan acudir con las instancias correspondientes.	<p>Es obligación del ciudadano contar con el documento adecuado que acredite la recolección de los residuos generados por las actividades naturales de su giro comercial; ya sea, contrato de recolección de residuos o dictamen de microgenerador favorable.</p> <p>Artículo 41.- Las fuentes fijas que generen residuos, previo a la obtención de la licencia municipal, deberán contar con el documento que acredite la recolección y disposición final de los residuos generados por ese mismo. Dicho documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco en materia de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial</p> <p>En caso de que la fuente fija se encuentre en el supuesto de ser microgenerador deberá contar con dictamen favorable emitido por la Dirección de Medio Ambiente, previa visita de verificación, o en su caso, cobro por los servicios de recolección señalados en documento oficial.</p>	mayo 2025
29	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara	Actualizar las atribuciones de las direcciones para que los ciudadanos puedan acudir con las instancias correspondientes.	<p>La regulación de los residuos generados por industrias no es atribución municipal. Esto según la Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco, en su artículo 7, fracc. XXIII. Por lo que se propone DEROGAR el Artículo 55</p>	mayo 2025
30	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Código de Gobierno Municipal de Guadalajara	El instrumento legal en cuestión no menciona normas de eficiencia energética en las edificaciones, además de políticas de conservación de energía, empleos verdes, y medidas para mitigar el cambio climático por la emisión de gases de efecto invernadero.	<p>En este contexto, son necesarias las siguientes iniciativas para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitano (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Por ello se propone:</p> <p>Complementar la Fracción XIII del Libro Segundo, Título sexto, Capítulo II, Artículo 107:</p> <p>XIII. Medio ambiente y cambio climático.</p>	mayo 2025

Nº	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
31	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Código de Gobierno Municipal de Guadalajara	El instrumento legal en cuestión no menciona normas de eficiencia energética en las edificaciones, además de políticas de conservación de energía, empleos verdes, y medidas para mitigar el cambio climático por la emisión de gases de efecto invernadero.	<p>En este contexto, son necesarias las siguientes iniciativas para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitano (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Por ello se propone:</p> <p>En el Libro Segundo, Título sexto, Capítulo III, Sección segunda, Artículo 109, Fracción III, reescribir el inciso a):</p> <p>a) Proponer y dictaminar en conjunto con las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, lo correspondiente a la instalación y mejoramiento del alumbrado público y ornamental en todo el Centro Histórico y en particular, plazas públicas, parques y jardines. Esta mejora deberá centrarse, entre otros aspectos, en el aumento de la eficiencia energética de las luminarias públicas.</p>	mayo 2025
32	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Código de Gobierno Municipal de Guadalajara	El instrumento legal en cuestión no menciona normas de eficiencia energética en las edificaciones, además de políticas de conservación de energía, empleos verdes, y medidas para mitigar el cambio climático por la emisión de gases de efecto invernadero.	<p>En este contexto, son necesarias las siguientes iniciativas para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitano (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Por ello se propone:</p> <p>En el Libro Segundo, Título sexto, Capítulo III, Sección segunda, Artículo 110, Fracción XI, Apartado 2,</p>	mayo 2025

N°	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para cumplir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
					<p>reescribir el inciso b): b) Proponer acciones para la conservación, mejora y aumento de la eficiencia energética de los bienes de propiedad municipal y para la valorización de su patrimonio histórico;</p>	
33	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Código de Gobierno Municipal de Guadalajara	<p>El instrumento legal en cuestión no menciona normas de eficiencia energética en las edificaciones, además de políticas de conservación de energía, empleos verdes, y medidas para mitigar el cambio climático por la emisión de gases de efecto invernadero.</p>	<p>En este contexto, son necesarias las siguientes iniciativas para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitana (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Por ello se propone:</p> <p>En el Libro Segundo, Título Sexto, Capítulo III, Sección segunda, Artículo 110, Fracción XIV, reescribir el inciso c): c) Impulsar la realización de los estudios pertinentes y con base en estos, proponer la conveniencia de la construcción de mercados municipales o su denominación como centrales de abastos; así como el acondicionamiento, conservación y rehabilitación de los existentes. Las reformas y rehabilitaciones de edificios deben priorizar la aplicación de medidas de eficiencia energética;</p>	mayo 2025

Nº	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
34	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Código de Gobierno Municipal de Guadalajara	El instrumento legal en cuestión no menciona normas de eficiencia energética en las edificaciones, además de políticas de conservación de energía, empleos verdes, y medidas para mitigar el cambio climático por la emisión de gases de efecto invernadero.	<p>En este contexto, son necesarias las siguientes iniciativas para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitana (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Por ello se propone:</p> <p>En el Libro Tercero, Título Primero, Capítulo IX, Sección segunda, Subsección I, Artículo 213, reescribir la Fracción XIX: XIX. Realizar periódicamente auditorías técnicas a las instalaciones eléctricas e hidráulicas de los edificios municipales, para determinar su capacidad disponible y la requerida para el funcionamiento de las dependencias y servicios que en ellos se encuentren, a fin de programar de esta forma las acciones de conservación y mantenimiento que requieran. Las acciones de mantenimiento deben priorizar la aplicación de medidas de eficiencia energética e hidráulica para reducir el consumo de recursos en estas unidades.</p>	mayo 2025
35	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Código de Gobierno Municipal de Guadalajara	El instrumento legal en cuestión no menciona normas de eficiencia energética en las edificaciones, además de políticas de conservación de energía, empleos verdes, y medidas para mitigar el cambio climático por la emisión de gases de efecto invernadero.	<p>En este contexto, son necesarias las siguientes iniciativas para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitana (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Por ello se propone:</p>	mayo 2025

Nº	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
					<p>En el Libro Tercero, Título Primero, Capítulo IX, Sección segunda, Subsección I, Artículo 213, insertar la Fracción XXI: XIX. Informar, durante el mes de febrero de cada año, a la Coordinadora o el Coordinador de Medio Ambiente sobre el consumo energético de los edificios del año anterior para ayudar a elaborar los inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero del municipio de Guadalajara.</p>	
36	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Código de Gobierno Municipal de Guadalajara	<p>El instrumento legal en cuestión no menciona normas de eficiencia energética en las edificaciones, además de políticas de conservación de energía, empleos verdes, y medidas para mitigar el cambio climático por la emisión de gases de efecto invernadero.</p>	<p>En este contexto, son necesarias las siguientes iniciativas para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitana (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Por ello se propone:</p> <p>Artículo 229, reescribir la Fracción II: II. Asegurar que las adquisiciones de bienes y servicios del Municipio se ajusten a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez contenidos en la normatividad aplicable, garantizando el mejor precio, calidad, nivel de eficiencia, garantía, oportunidad, entrega, instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien o servicio que se pretenda adquirir;</p>	mayo 2025

N°	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
37	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Código de Gobierno Municipal de Guadalajara	El instrumento legal en cuestión no menciona normas de eficiencia energética en las edificaciones, además de políticas de conservación de energía, empleos verdes, y medidas para mitigar el cambio climático por la emisión de gases de efecto invernadero.	<p>En este contexto, son necesarias las siguientes iniciativas para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitano (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Por ello se propone:</p> <p>En el Libro Tercero, Título Primero, Capítulo IX, Sección quinta, Subsección VI, Artículo 245, insertar la Fracción IX: IX. Implementar programas para fomentar la creación de empleos verdes, es decir, aquellos que contribuyen de forma considerable a preservar el medio ambiente. Entre ellos se incluyen los empleos relacionados con la eficiencia energética y las energías renovables.</p>	mayo 2025
38	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Código de Gobierno Municipal de Guadalajara	El instrumento legal en cuestión no menciona normas de eficiencia energética en las edificaciones, además de políticas de conservación de energía, empleos verdes, y medidas para mitigar el cambio climático por la emisión de gases de efecto invernadero.	<p>En este contexto, son necesarias las siguientes iniciativas para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitano (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Por ello se propone:</p> <p>Artículo 260, insertar la Fracción: Elaborar, publicar y poner a disposición del público los inventarios de gases de efecto invernadero de los edificios públicos del municipio de Guadalajara.</p>	mayo 2025

N°	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
39	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y Contrataciones Para El Municipio De Guadalajara	A pesar de que trata todos los aspectos de la contratación pública, incluidos los responsables de los procesos de licitación, no se incluyen los criterios de sostenibilidad y eficiencia energética abordados en esta ley.	<p>Esto es necesario para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitano (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Por ello se propone:</p> <p>Agregar al Título Cuarto, Capítulo Único, "Padrón de Proveedores", Artículo 36, la utilización de sellos de eficiencia:</p> <p>V. Proveedores nacionales que cuentan con equipos certificados con el sello FIDE</p> <p>VI. Proveedores internacionales que cuentan con equipos certificados con el sello Energy Star u otra certificación similar de eficiencia energética ampliamente conocida y difundida</p>	mayo 2025
40	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y Contrataciones Para El Municipio De Guadalajara	A pesar de que trata todos los aspectos de la contratación pública, incluidos los responsables de los procesos de licitación, no se incluyen los criterios de sostenibilidad y eficiencia energética abordados en esta ley.	<p>Esto es necesario para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitano (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Por ello se propone:</p> <p>Añadir al Título Quinto, Capítulo I, "Procedimiento", Artículo 37, Fracción 2 en los incisos X, XI y XII el uso de los manuales desarrollados por la consultoría con C40:</p> <p>X. Seguir las recomendaciones del Manual De Compras Públicas Energéticamente Eficiente;</p> <p>XI. Priorizar la sustitución de los equipos que más energía consumen en los edificios</p>	mayo 2025

Nº	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
					<p>públicos, para cada tipo de edificio, siguiendo el listado del Manual De Compras Públicas Energéticamente Eficiente;</p> <p>XII. Evaluar elementos de análisis financiero que consideren el costo a lo largo de la vida útil del equipo, como el valor presente neto, al momento de la contratación, además del requisito de incluir servicios de mantenimiento a largo plazo (de 2 a 5 años);</p>	
41	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y Contrataciones Para El Municipio De Guadalajara	A pesar de que trata todos los aspectos de la contratación pública, incluidos los responsables de los procesos de licitación, no se incluyen los criterios de sostenibilidad y eficiencia energética abordados en esta ley.	<p>Esto es necesario para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitano (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Por ello se propone:</p> <p>Añadir en el Artículo 38, del Título Quinto, Capítulo I "Procedimiento", la Fracción 2, para usar las normas mexicanas como criterio de selección:</p> <p>2. Durante el proceso de contratación pública, para los servicios que a continuación se relacionan, se deberán considerar los criterios de las normas mexicanas correspondientes:</p> <p>I. Limpieza: EC0126 (cocinas industriales) EC0154 (áreas generales y baños) EC0248 (establecimientos de salud)</p> <p>II. Servicios de alimentos: EC0126 (cocinas industriales) EC0081 (manipulación higiénica de alimentos)</p>	mayo 2025

N°	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	prelimina de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
					EC0127 (preparación de alimentos) EC0128 (preparación y servicio de bebidas) NOM-015-ENER-2012 Sello FIDE n. ° 4111 NMX-AA -143-SCFI -2015 III. Servicios de seguridad para inmuebles: NMX-N-107-SCFI-2010	

N°	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
42	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y Contrataciones Para El Municipio De Guadalajara	A pesar de que trata todos los aspectos de la contratación pública, incluidos los responsables de los procesos de licitación, no se incluyen los criterios de sostenibilidad y eficiencia energética abordados en esta ley.	<p>Esto es necesario para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitano (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Por ello se propone:</p> <p>Agréguese en el Capítulo I del Título Noveno "Arrendamientos de Bienes Inmuebles", Artículo 80, criterios para alquilar edificaciones públicas:</p> <p>III. Si se realiza una visita técnica antes de alquilar el edificio y este cumple, en su mayor parte, con las medidas de arquitectura pasiva sugeridas en el Manual de Compras Públicas Eficiente Energéticamente;</p> <p>IV. Corroborar que el edificio cuente con instalaciones o equipos que puedan categorizarse como eficientes energéticamente, con base en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:</p> <p>Aislamiento térmico - NOM-018-ENER-2011 Vidrios - NOM-024-ENER-2012 Alumbrado - NOM-013-ENER-2012 Edificaciones - NMX-AA-164-SCFI2013 Iluminación - NOM-007-ENER-2014 Techos de alto índice - NMX-U-125-SCFI-2016 Envolvente térmica - ENVOLVENTE TÉRMICA Eficiencia energética de edificaciones - NOM-008-ENER-2001 Condiciones de iluminación - NOM-025-STPS-2008.</p> <p>IV. Solicitar al propietario del edificio un documento que certifique que la edificación cumple con las normas mexicanas.</p>	mayo 2025

Nº	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
43	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara	El instrumento legal en cuestión no menciona normas de eficiencia energética en las edificaciones, además de políticas de conservación de energía; aun cuando es un Programa de Desarrollo Urbano Municipal.	<p>En este contexto, son necesarias las siguientes iniciativas para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitano (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Por ello es necesario:</p> <p>En el Título Primero "Disposiciones Generales", agregar en el Capítulo Único, Artículo 5 la definición del término "eficiencia energética": Eficiencia energética: relación entre la cantidad de energía utilizada en un proceso y la cantidad de trabajo o servicio obtenido de ese uso de energía (IEA, 2024)</p>	mayo 2025
44	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara	El instrumento legal en cuestión no menciona normas de eficiencia energética en las edificaciones, además de políticas de conservación de energía; aun cuando es un Programa de Desarrollo Urbano Municipal. Debido a que se sugiere agregar un capítulo II, el nombre del capítulo quería incoherente.	<p>En este contexto, se sugiere este cambio debido a que se propone agregar un capítulo II con iniciativas para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitano (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año.</p> <p>En el Título Tercero "Aplicación de las normas de Control de la Edificación", cambiar el nombre Capítulo Único para Capítulo I;</p>	mayo 2025

N°	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
45	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara	El instrumento legal en cuestión no menciona normas de eficiencia energética en las edificaciones, además de políticas de conservación de energía; aun cuando es un Programa de Desarrollo Urbano Municipal.	<p>En este contexto, son necesarias las siguientes iniciativas para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitana (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Por ello es necesario:</p> <p>Incluir en el Título Tercero el Capítulo II "Normas de eficiencia energética en edificaciones":</p> <p>I) Las actividades de construcción y/o reparación en edificios nuevos y existentes deben seguir estándares de construcción de eficiencia energética;</p> <p>II) Fomentar el uso de tecnologías y prácticas que reduzcan el consumo de energía en el edificio;</p> <p>III) Crear programas de concientización y educación sobre la importancia de la eficiencia energética y las prácticas sustentables entre arquitectos, ingenieros, constructores y público en general;</p> <p>IV) Se recomienda dar a conocer a la población municipal los incentivos vigentes para la instalación de sistemas de energía renovable, como paneles solares y sistemas de calefacción solar; e incluso proyectos que implementan medidas de eficiencia energética en construcciones;</p> <p>V) Evaluación periódica de los planes para garantizar que se cumplan los objetivos de sostenibilidad y eficiencia energética, bajo la responsabilidad de los Peritos de Supervisión Municipal.</p>	mayo 2025

N°	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
46	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara	El instrumento legal en cuestión no menciona normas de eficiencia energética en las edificaciones, además de políticas de conservación de energía; aun cuando es un Programa de Desarrollo Urbano Municipal.	<p>En este contexto, son necesarias las siguientes iniciativas para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitana (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Por ello es necesario:</p> <p>Incluir en el Título Quinto "Peritos Responsables y Empresas Constructoras" el Capítulo IV como "Perito de la Edificación":</p> <p>I) El Perito de la Edificación será elegido por el Comité de Gestión de Energética, siendo la persona uno de sus miembros;</p> <p>II) El Perito de la Edificación será el responsable de gestionar el consumo y la eficiencia energética del edificio;</p> <p>III) Buscar la capacitación y calificación de los servidores públicos directamente involucrados en los procesos de implementación y mantenimiento de la eficiencia energética en el edificio.</p>	mayo 2025

R ^o	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminares de la Regulación Propuesta	Problemáticas que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
47	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento de Gestión Integral de la Ciudad del Municipio de Guadalajara	<p>Actualmente, las edificaciones municipales de Guadalajara no cuentan con una gestión energética consolidada, lo que contribuye a un consumo ineficiente de energía y a la generación de emisiones de gases de efecto invernadero. De acuerdo con un estudio de la entidad C40, se estima que las emisiones alcanzan 2,371 toneladas de CO2 equivalente por año.</p> <p>La ausencia de equipos eficientes y estrategias de construcción sustentables agrava esta situación, dificultando el cumplimiento de las metas climáticas establecidas en el Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara. Por ello, es imperativo implementar medidas que promuevan la eficiencia energética y el uso de energías renovables para mitigar el impacto ambiental y avanzar hacia una infraestructura más sustentable.</p>	<p>Ante la necesidad de instaurar un sistema de gestión de energía (SGE) en el municipio de Guadalajara, AGREGUE UN TITULO en el Reglamento de Gestión Integral de la Ciudad del Municipio de Guadalajara. Este reglamento establece mecanismos para fomentar la eficiencia energética en las edificaciones dentro del ámbito de la administración pública municipal de Guadalajara, y proporciona orientación para su implementación y seguimiento. Con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y alcanzar la meta del 50% de los edificios existentes en el AMG renovados y equipados para cumplir con los mismos estándares de eficiencia energética que los edificios nuevos, establecidos en la estrategia 3 del objetivo 1 del Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara, resulta esencial establecer la gestión energética de edificaciones. Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Considerando el ahorro financiero asociado a la implementación de medidas de eficiencia energética y energías renovables, que puede alcanzar hasta MXN \$19,000,000.00 /año según un estudio realizado por la entidad C40, es importante que la gestión energética tenga una gobernanza bien establecida con objetivos claros, priorización de edificaciones y medidas específicas a implementar. --</p> <p>- AGREGUE UN TITULO En el reglamento de Gestión Integral de la Ciudad del Municipio de Guadalajara.- Con el Título de Gestión Energética para edificaciones públicas del Municipio de Guadalajara Capítulo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación Artículo 1. Este Reglamento tiene el objetivo de establecer mecanismos para promover la eficiencia energética en las edificaciones en el ámbito de competencia de la administración pública municipal.</p>	mayo 2025

N°	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
48	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento de Gestión Integral de la Ciudad del Municipio de Guadalajara	Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año.	<p>Aunado a que se AGREGUE UN TÍTULO en el Reglamento de Gestión Integral de la Ciudad del Municipio de Guadalajara, se propone establecer una directriz de implementación para los edificios públicos, es decir, un documento que explique cómo se puede aplicar el Reglamento de Gestión Energética. Directriz para la edificación El [Organismo Público y Responsable], en uso de las facultades que le confiere y en el Reglamento de Gestión Energética de edificaciones públicas del Municipio de Guadalajara, resuelve:</p> <p>Artículo 1. Establecer una Política Energética orientada a mejorar la gestión energética en el edificio mediante la implementación de un Sistema de Gestión de Energía - SGE - basado en los requisitos establecidos en la ISO 50001. Artículo 2. Para la efectiva implementación del Sistema de Gestión de Energía (SGE), los responsables del o los edificios públicos están obligados a:</p> <p>I. Garantizar el cumplimiento de las exigencias y requisitos legales aplicables, relacionados con la eficiencia energética en los edificios públicos, el uso y consumo racional de la energía;</p> <p>II. Garantizar la disponibilidad de información, datos y colaboración en las actividades necesarias para el perfecto avance de las acciones propuestas en el ámbito del SGE;</p> <p>Artículo 3. Se establece, con el propósito de ser utilizado en los procesos de implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Energía (SGE).</p> <p>Artículo 4. Corresponde al Comité de Gestión de Energía:</p> <p>I. Comunicar a la Dirección de Medio Ambiente el desempeño energético y SGE del(los) edificio(s);</p> <p>II. Asegurar que las metas están alineadas con la política de eficiencia energética y la versión más reciente del PACmetro ;</p> <p>III. Realizar reuniones periódicas de planificación para definir criterios, métodos y plan de acción para alcanzar el alcance deseado.</p> <p>IV. Promover el conocimiento sobre la SGE;</p>	mayo 2025

N°	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
49	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara	Es importante señalar que, si bien el consejo aborda temas como el desarrollo sustentable, dentro de las fracciones que involucran sus atribuciones (Capítulo II, Artículo 6, Fracciones I a XVIII), no existe ningún apartado enfocado al cambio climático.	<p>Las medidas de eficiencia energética y la adopción de energías renovables pueden reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de los edificios públicos del municipio de Guadalajara en 2371 toneladas de CO2 equivalente por año, según un estudio realizado por la entidad C40, además de ofrecer otros beneficios para el microclima urbano y la calidad del aire. Asimismo, estas medidas pueden generar alrededor de 50 empleos directos para el municipio, según el mismo estudio realizado por la entidad C40, dependiendo de la metodología de estimación.</p> <p>Es necesaria esta modificación para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitana (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Por ello se propone:</p> <p>Reescribir las Fracciones I y II del Capítulo II, Artículo 6, insertando el tema del cambio climático, como se muestra a continuación:</p> <p>I. Desempeñar la función de instancia receptora de las propuestas que tengan como finalidad establecer mecanismos dirigidos al diseño, implementación y evaluación de programas y políticas públicas relacionadas con el tema de la protección al ambiente, el desarrollo sustentable, cambio climático y el fomento de la cultura ambiental, hechas por los organismos de la sociedad civil y de la población en general, que sean útiles para la consulta y asesoría al Gobierno Municipal de Guadalajara;</p> <p>II. Elaborar y proponer acciones, objetivos, estrategias y metas relacionadas con el fomento de la cultura ambiental, el desarrollo sustentable, cambio climático y la protección al ambiente para ser incluidos en los</p>	mayo 2025

N°	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
					instrumentos de planeación con que cuenta el Gobierno Municipal de Guadalajara;	

N°	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
50	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara	Es importante señalar que, si bien el consejo aborda temas como el desarrollo sustentable, dentro de las fracciones que involucran sus atribuciones (Capítulo II, Artículo 6, Fracciones I a XVIII), no existe ningún apartado enfocado al cambio climático.	<p>Las medidas de eficiencia energética y la adopción de energías renovables pueden reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de los edificios públicos del municipio de Guadalajara en 2371 toneladas de CO2 equivalente por año, según un estudio realizado por la entidad C40, además de ofrecer otros beneficios para el microclima urbano y la calidad del aire. Asimismo, estas medidas pueden generar alrededor de 50 empleos directos para el municipio, según el mismo estudio realizado por la entidad C40, dependiendo de la metodología de estimación.</p> <p>Es necesaria esta modificación para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitana (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Por ello se propone:</p> <p>Incorporar las siguientes Fracciones al Capítulo II, Artículo 6, de acuerdo con la Hoja de Ruta y los Manuales de eficiencia energética para personal técnico y gestores de instalaciones de edificios públicos, Manual de eficiencia energética para responsables políticos y tomadores de decisiones y Manual de compras públicas energéticamente eficientes, en validez:</p> <p>XIX. Determinar objetivos y metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para los sectores de edificios públicos, transporte, industria y comercio; basado en el inventario metropolitano.</p> <p>XX. Establecer objetivos de transición energética para las energías renovables;</p> <p>XXI. Incluir al cambio climático en las discusiones de proyectos, programas y cambios políticos a implementar;</p> <p>XXII. Monitorear los proyectos de eficiencia energética implementados</p>	mayo 2025

N°	Coordinación General	Área o Dirección responsable	preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
					para reducir las emisiones;	
51	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara	Según un estudio realizado por la entidad C40, se estima que la implementación de medidas de eficiencia energética y energías renovables puede generar beneficios de hasta MX\$ 19,000,000 al año; sin embargo, este reglamento aborda cuestiones de eficiencia energética de forma superficial, por lo que es importante y se requiere la inserción de un mayor número de criterios, conceptos y medidas de eficiencia energética.	Estas acciones son marco para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitana (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Añadir al Título Primero, Capítulo I, Artículo 2, el término de eficiencia energética: EFICIENCIA ENERGÉTICA: relación entre la cantidad de energía utilizada en un proceso y la cantidad de trabajo o servicio obtenido	mayo 2025

Nº	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
					de ese uso de energía (IEA, 2024).	
52	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara	Según un estudio realizado por la entidad C40, se estima que la implementación de medidas de eficiencia energética y energías renovables puede generar beneficios de hasta MX\$ 19,000,000 al año; sin embargo, este reglamento aborda cuestiones de eficiencia energética de forma superficial, por lo que es importante y se requiere la inserción de un mayor número de criterios, conceptos y medidas de eficiencia energética.	<p>Estas acciones son marco para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitano (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año.</p> <p>Añadir al Título Segundo, Capítulo V "Del Patrimonio Cultural Urbano, el Centro Histórico, los Barrios y Zonas Tradicionales", Artículo 67, Fracción III, Inciso b), considerar equipos de alta eficiencia durante la alteración de edificaciones históricas:</p> <p>III. b) Carácter, el cual se considerará en función de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escala; 2. Materiales, texturas y colores; 3. Paramentos y alineamientos; 4. Ventanería; 5. Modulación; y 6. Relación de vanos y llenos, es decir, proporción relativa de superficies de paredes y ventanas; 7. Alta eficiencia del equipo; 	mayo 2025

N°	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
53	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara	<p>Según un estudio realizado por la entidad C40, se estima que la implementación de medidas de eficiencia energética y energías renovables puede generar beneficios de hasta MX\$ 19,000,000 al año; sin embargo, este reglamento aborda cuestiones de eficiencia energética de forma superficial, por lo que es importante y se requiere la inserción de un mayor número de criterios, conceptos y medidas de eficiencia energética.</p>	<p>Estas acciones son marco para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitano (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año.</p> <p>En el Título Cuarto, "De la Sustentabilidad en Acciones Urbanísticas", Capítulo III "De la Eficiencia Energética en las Edificaciones", reescribir el artículo 228 quater:</p> <p>3.1. Artículo 228 Quater. Los requerimientos que las acciones urbanísticas, independientemente de su uso, deberán cumplir en materia de eficiencia energética en todas sus vertientes, ahorro en el consumo de agua y demás estrategias para la conservación de energía en las edificaciones, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas vigentes tomando como referencia para ellos las instalaciones y equipos mencionados en el Manual de eficiencia energética para personal técnico y gestores. La Dirección de Medio Ambiente vigilará el apego a los criterios. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2017 y publicada el 20 de diciembre de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal).</p>	mayo 2025

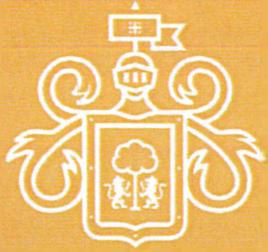
Nº	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
54	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara	<p>Según un estudio realizado por la entidad C40, se estima que las medidas de eficiencia energética y la adopción de energías renovables pueden reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de los edificios públicos del municipio de Guadalajara en 2371 toneladas de CO2 equivalente por año y ahorros de hasta MX\$ 19,000,000 al año. Además, se prevén otros beneficios para el microclima urbano y la calidad del aire. A pesar de que esta revisión cubre temas centrados en el cambio climático, no se centra específicamente en los edificios y la eficiencia energética.</p>	<p>Hacer mención de los edificios y eficiencia energética es necesario para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitana (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Por ello se propone:</p> <p>En el Título Primero, incorporar en el Artículo 4 dentro del Capítulo I - Disposiciones generales la definición de eficiencia energética:</p> <p>EFICIENCIA ENERGÉTICA: relación entre la cantidad de energía utilizada en un proceso y la cantidad de trabajo o servicio obtenido de ese uso de energía (IEA, 2024).</p>	mayo 2025

N°	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
55	Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Medio Ambiente	Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara	<p>Según un estudio realizado por la entidad C40, se estima que las medidas de eficiencia energética y la adopción de energías renovables pueden reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de los edificios públicos del municipio de Guadalajara en 2371 toneladas de CO2 equivalente por año y ahorros de hasta MX\$ 19,000,000 al año. Además, se prevén otros beneficios para el microclima urbano y la calidad del aire. A pesar de que esta revisión cubre temas centrados en el cambio climático, no se centra específicamente en los edificios y la eficiencia energética.</p>	<p>Hacer mención de los edificios y eficiencia energética es necesario para la implementación de Acciones Climáticas de Alto Impacto para el Área Metropolitana de Guadalajara y las acciones marcadas en el Plan de Acción Climática Metropolitana (PACmetro). Además, el municipio ha asumido un compromiso internacional para modificar el reglamento a más tardar en 2025, ya que pertenece al Grupo de Liderazgo Climático de Ciudades C40 y cuenta con financiamiento del gobierno del Reino Unido dentro del Programa de Implementación de Acciones Climáticas (CAI), que forma parte del Programa de Acción Climática Urbana (UCAP), con vigencia hasta ese año. Por ello se propone:</p> <p>Ampliar al Capítulo IV "Planificación y ordenamiento ecológico", Artículo 7 para usar los manuales desarrollado por la consultoría con C40 para avalar las edificaciones públicas y compras sustentables:</p> <p>II. Implementar acciones para enfrentar el cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa, el Programa Estatal en Materia de Cambio Climático, el PACmetro y con las leyes aplicables en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a).- Prestación de servicios de agua potable y saneamiento; b).- Planificación ecológica local y desarrollo urbano; c).- Los recursos naturales y la protección del medio ambiente de su competencia; d).- Protección civil; e).- Gestión de residuos sólidos municipales; f).- El transporte público de pasajeros eficiente y sustentable en su ámbito jurisdiccional; g).- Edificios públicos. h).- Compras sustentables; y i).- Proyectos de eficiencia energética y generación fotovoltaica. 	mayo 2025

N°	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
56	Secretaría General	Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos	Reformas al Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, respecto a la estructura orgánica de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos	La estructura orgánica actual autorizada no es funcional de acuerdo a las necesidades que demanda el Municipio de Guadalajara; y no es de acuerdo al Reglamento actualizado en septiembre 2024.	Aplicación del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, la Norma Técnica de Seguridad Humana y Contra Incendios, ya que Creación de áreas que permitan dar seguimiento puntual a los trámites y servicios que presta la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.	febrero 2025
57	Secretaría General	Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos	Actualización del Manual de Funciones de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos	La estructura orgánica actual, no es funcional para atender las necesidades de la ciudadanía, en la prestación de trámites y servicios de emergencia, perfiles de puestos, etc.	Aplicación del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos	marzo 2025
58	Coordinación de gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Licencias de Construcción	Reglamento de Gestión para el Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara	añadir como requisito para la obtención de la licencia la validación de la arquitectura por la dirección de licencias, previo al trámite del SIAPA y de las instituciones de protección al patrimonio edificado	Se busca regularizar una práctica nacida de una necesidad. Anteriormente se manejaba el trámite bajo la figura de la revisión de la ingeniería sanitaria, trámite que no hacía referencia a lo que se realizaba. Posteriormente se atendía dicha solicitud bajo la figura de la revisión de la licencia de construcción, esto incremento considerablemente el volumen de trabajo, pues se le tiene que revisar y observar documentos que no tienen relación a lo deseado (obtener una validación para realizar trámites en otras dependencias).	Diciembre del 2025
59	Coordinación de gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Licencias de Construcción	Reglamento de Gestión para el Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara	Con relación a lo anterior generar un artículo que plantee el procedimiento para realizar las revisiones y en su caso validaciones de los proyectos arquitectónicos.	Se busca regularizar una práctica nacida de una necesidad. Anteriormente se manejaba el trámite bajo la figura de la revisión de la ingeniería sanitaria, trámite que no hacía referencia a lo que se realizaba. Posteriormente se atendía dicha solicitud bajo la figura de la revisión de la licencia de construcción, esto incremento considerablemente el volumen de trabajo, pues se le tiene que revisar y observar documentos que no tienen relación a lo deseado (obtener una validación para realizar trámites en otras dependencias).	diciembre del 2025
60	O.P.D Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara	Coordinación Jurídica del InMujeresGDL	Reformar el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara	Adecuación de la estructura y atribuciones actuales de las diversas áreas del InMujeresGDL	Es necesario adecuar la estructura interna de las áreas, así como realizar una revisión de las atribuciones de las mismas con el objetivo de adecuarlas al contexto actual, tomando en cuenta las necesidades de la presente administración	Enero - Febrero 2025

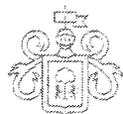
Nº	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemáticas que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
61	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Obras Públicas	Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara	Modificar la fracción IV que dice: Coadyuvar con las dependencias estatales, federales y con particulares en la ejecución de obra dentro del municipio; para quedar: IV. Coadyuvar con las dependencias municipales, estatales, federales y con particulares en la ejecución de obra pública dentro del municipio.	Se le agrega la acotación a que solo se obra pública, ya que anteriormente al tener la jefatura de licencias se realizaba de cualquier obra ya sea público o privada, al hacer la separación de las direcciones se debe realizar la adecuación	enero 2025
62	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Obras Públicas	Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara	Modificar la fracción XVII que dice: Dar apoyo técnico a las dependencias competentes en la atención de las contingencias que se presenten y emitir las recomendaciones correspondientes a la población, particularmente para la atención de las que en materia de inundaciones, explosiones y sismos se pudiesen presentar. municipio; Para quedar: XVII. Dar apoyo técnico a las dependencias competentes y población en general en la atención de las contingencias que se presenten y emitir las recomendaciones correspondientes con la finalidad de mitigar y salvaguardar la integridad de la población, así como bienes de su propiedad, particularmente para la atención en materia de desastres naturales como inundaciones, explosiones y demás situaciones de riesgo que se pudieran presentar."	Se agrega la mención de realizar el apoyo a la población en general y no solo a las dependencias, esto con la finalidad de adecuar y dar certeza jurídica a las peticiones realizadas por la ciudadanía en temas de contingencias.	enero 2025
63	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Obras Públicas	Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara	Agregar la fracción LXVII. Realizar las reparaciones necesarias a bienes dañados y/o se remplace con elementos nuevos que conserven las características de aquel que resultó dañado dentro del municipio (Cuadrilla que se encargue de reparar los daños).	Justificación: para la adecuada respuesta de la reposición inmediata del equipamiento urbano dañado se hace necesaria la creación de una partida anual, como parte del programa operativo de obra pública, en el que se contemple la contratación de una empresa constructora bajo control y supervisión de la propia Dirección de Obras Públicas a que realice las reparaciones necesarias para con el bien dañado y lo reemplace con elementos nuevos que conserven las características de aquel que resultó dañado.	enero 2025
64	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Obras Públicas	Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara	Agregar la fracción LXVIII. Activación de cuadrilla de emergencias hidráulicas, para la realización de acciones preventivas, durante y posterior al temporal de lluvias y ciclones, realizando limpieza y desazolve de los principales cuerpos de agua y canales pluviales dentro del municipio, con el fin de mantener estos en condiciones de buen funcionamiento, así como apoyar en los casos de contingencias o desastres climatológicos a las dependencias gubernamentales involucradas y población en general	Justificación: dichas labores ya se realizan año con año por la cuadrilla de emergencias hidráulicas la cual depende de esta Dirección de Obras Públicas, ligada directamente en la Jefatura de Contingencias, cuyas acciones son de vital importancia para la prevención y mitigación de riesgos en temporal de lluvias.	enero 2025

Nº	Coordinación General	Área o Dirección Responsable	Preliminar de la Regulación Propuesta	Problemáticas que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
65	Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Obras Públicas	Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara	Agregar la fracción LXIX. Otorgar la autorización para la ejecución de obra pública, ya sea de infraestructura o edificación promovidas por dependencias estatales, federales y empresas privadas, teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad.	Justificación: actualmente esta autorización la realiza la dirección de Licencias de Construcción, por lo que afecta el proceso de ejecución y calendario de obras.	enero 2025
66	Coordinación General de Desarrollo Económico.	Dirección de Turismo.	Reglamento de Turismo del Municipio de Guadalajara	Crear un nuevo Reglamento para actualizarlo a la regulación vigente, que se actualicen y se definan las funciones y las atribuciones del Consejo, el padrón, los registros y el observatorio.	Actualmente el Reglamento esta desactualizado, no tiene en su alcance algunas de las características modernas del turismo, no contempla temas digitales y se debe actualizar con respecto a la normatividad vigente.	Diciembre del 2025
67	Secretaria General	Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos	Manual de trámites de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos	Desconocimiento de los ciudadanos para realizar trámites ante Bomberos Guadalajara, para autorización de licencias de funcionamiento, eventos masivos, quemas de artificios pirotécnicos, entre otros.	Brindar a los ciudadanos, herramientas que faciliten el proceso de los trámites, a fin de que se encuentren en cumplimiento de medidas de seguridad en materia de Gestión Integral de Riesgos.	agosto 2025
68	Coordinación de gestión Integral de la Ciudad	Dirección de Licencias de Construcción	Código Municipal de Gestión Integral del Desarrollo Urbano	Al día de para la emisión de una licencia se debe de consultar: -Reglamento de Gestión integral para el municipio de Guadalajara (2017) -Reglamento de gestión del Desarrollo Urbano (2006) -Reglamento Orgánico de Guadalajara (1997) -Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara -Código Urbano para el estado de Jalisco -Ley de ingresos (2024) que permite cobros sobre prohibiciones -Reglamento Estatal de Zonificación del estado de Jalisco. Todos con distintas fechas y visiones de realización, por lo que es normal que se contravengan entre ellos, complicando la lectura y aplicación por parte de la administración y los administrados.	Se propone la realización de un instrumento compuesto por varios libros que regule las figuras que intervienen, trámites, condiciones esperadas de los objetos de regulación, resultados esperados de los estudios, metodología aplicada, tiempos, medios entrega y lógica de gestión de las licencias hasta la habitabilidad	Agosto del 2025



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Cobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida